

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ABRIL DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (5 JDC Y 1 RAP) TOTAL: 6 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-102/2026	Óscar Valencia García	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JNI/06/2026</b> que, confirmó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SIN-394/2025</b> , mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana local, declaró jurídicamente válida la elección ordinaria del ayuntamiento de San Agustín Loxicha, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veinticinco.	Elecciones por usos y costumbres	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada, porque del análisis de los hechos y las pruebas aportadas, no fue posible acreditar las irregularidades planteadas por el recurrente, ni la relación con las personas integrantes de la planilla ganadora.</p> <p>Sostuvo que la decisión del Comité Municipal Electoral de utilizar listas de registros en las casillas en las que no fueron remitidas las listas nominales no representó un cambio al sistema normativo interno.</p> <p>Razonó que se trataba de una medida excepcional derivada del hecho extraordinario de la remisión incompleta de estas, determinación que fue tomada en el órgano colegiado a fin de evitar conflictos dentro de la comunidad.</p> <p>Consideró que las irregularidades consistentes en el doble sufragio, la negativa de sufragar por parte de más de quinientas personas; así como la votación por parte de la ciudadanía externa, no fueron debidamente comprobadas.</p> <p>Argumentó que los mecanismos por los que se aseguró la certeza en la votación</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						fueron válidos y suficientes.
2.	SX-JDC-103/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral de Veracruz	Omisión del Tribunal Electoral de Veracruz de emitir sentencia en el expediente <b>TEV-JDC-12/2026</b> , interpuesto a su vez, por la falta de pago de su remuneración en el cargo de subagentes municipales.	Acceso y ejercicio al cargo y Actos de órganos electorales	<b>EXISTENTE LA OMISIÓN</b>  La Sala declaró la <b>existencia</b> de la omisión, porque no se impulsó de manera eficaz la sustanciación del juicio local.  Ordenó a la autoridad responsable, emitir la determinación correspondiente.
3.	SX-JDC-106/2026	Felicita Sánchez Ojeda Y Otras Personas	Tribunal Electoral Del Estado De Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el juicio electoral de los sistemas normativos internos con clave <b>JNI/49/2026</b> que, confirmó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SNI-411/2025</b> , mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana local, que declaró válida la elección ordinaria de concejales del ayuntamiento de San Juan Petlapa.	Elecciones por usos y costumbres	<b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al calificar <b>infundados</b> los agravios.  Razonó que el Tribunal local no tenía la obligación de requerir al Registro Agrario Nacional la constancia de nombramiento para acreditar la supuesta inelegibilidad del candidato ganador, porque el requisito relativo a no ocupar un cargo agrario o administrativo en el municipio ya había sido invalidado en dos sentencias previas y firmes del propio Tribunal.  Sostuvo que el requerimiento fue innecesario al pretender acreditar el incumplimiento de un requisito que dejó de ser exigible.
4.	SX-JDC-104/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral De	Omisión del Tribunal Electoral de Veracruz de	Acceso y ejercicio al cargo y Actos de	<b>EXISTENTE LA OMISIÓN Y ORDENA</b> La Sala declaró la <b>existencia</b> de la

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Veracruz	<p>ejecutar y garantizar el cumplimiento efectivo de las sentencias emitidas por dicho órgano jurisdiccional local en los expedientes <b>TEV-JDC-254/2024</b> y <b>TEV-JDC-185/2025</b>, así como de resolver los incidentes de incumplimiento de sentencia promovidos dentro de los citados expedientes relacionadas con el pago de remuneraciones a que tienen derecho por el desempeño de sus cargos, como sub-agentes municipales, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.</p>	órganos electorales	<p>omisión impugnada, porque el Tribunal responsable no dio puntual seguimiento a la sustanciación de los incidentes de incumplimiento de sentencias, lo que generó que no se contara con la documentación necesaria para su resolución.</p> <p>Advirtió que no existió actuación judicial posterior a la certificación del treinta de marzo en la que se hizo constar que no se había recibido escrito o promoción mediante el cual las autoridades requeridas dieran cumplimiento.</p> <p>Precisó que el plazo de tres días hábiles para desahogar los requerimientos formulados transcurrió del veintitrés al veinticinco de marzo, sin que al momento de la emisión del fallo se tuviera documentación que acreditara su cumplimiento ni que el Tribunal local adoptara las medidas correspondientes.</p> <p><b>Ordenó</b> al Tribunal responsable que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, determinara lo procedente respecto del cumplimiento al requerimiento del informe que formuló al Ayuntamiento y emitiera la resolución correspondiente.</p>
5.	SX-RAP-27/2026	Partido Redes Sociales	Consejo General Del	Dictamen consolidado emitido mediante acuerdo	Procedimientos de fiscalización.	<b>CONFIRMA</b>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
		Progresistas Chiapas	Instituto Nacional Electoral	<b>INE/CG89/2026</b> y la resolución <b>INE/CG97/2026</b> por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que sancionó al Partido Redes Sociales Progresistas Chiapas, con motivo de la revisión de su informe anual de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio 2024.	Informes de gastos ordinarios	La Sala <b>confirmó</b> , en lo que fue materia de impugnación, el dictamen y la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios, porque el partido no impugnó las razones que sustentaron las conclusiones controvertidas o las sanciones correspondientes; así como tampoco refirió de manera precisa en qué consistió la supuesta indebida valoración de las evidencias.
6.	SX-JDC-111/2026	Natalia Magdalena Méndez Vásquez	Tribunal Electoral Del Estado De Oaxaca	Omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de dictar sentencia dentro del expediente <b>JDC/111/2025</b> , promovido a su vez contra actos y omisiones del presidente municipal respectivo e integrantes del cabildo, por vulnerar su derecho político-electoral de ejercer el cargo que ostenta dentro del Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán.	Acceso y ejercicio al cargo. Actos de órganos electorales	<b>SOBRESÉE</b>  La Sala <b>sobreseyó</b> al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto, porque la autoridad responsable emitió la resolución correspondiente.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>